

CONTRATO PEDIDO



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE BIENES:

CONTRATO No:

15/CA/001/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2015

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN No: 1263

AREA REQUERIENTE: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: SEGÚN OFICIO No. DEAF/DF/SP/001674/2014

FUNDAMENTO LEGAL: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 SEGUNDO PARRAFO, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO

CARGO:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

IVD-980929-8Z9

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO D.F., C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00 **EXT.** **FAX:**

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE LLEVARA A CABO SEGÚN ANEXO TÉCNICO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

DOMICILIO FISCAL:

CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ENVASADORAS DE AGUAS EN MÉXICO. S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: EAM001231D51

DOMICILIO FISCAL:
ESPAÑA 342, COL. LOMAS ESTRELLA 1ª SECCIÓN, DEL IZTAPALAPA, C.P. 09880, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 1500-1900

EI REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE PÓLIZA No: TRESIENTOS OCHENTA, CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN GABRIEL AGUILAR MAYTORENA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOCE DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE JALISCO

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE.

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

LA FABRICACIÓN, MAQUILA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS PURIFICADAS, COMPONENTES Y DERIVADOS; ASÍ COMO PROCESAR EMBOTELLAR Y COMERCIALIZAR AGUA PURIFICADA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. HUGO GONZÁLEZ MADRIGAL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE: ESCRITURA PÚBLICA DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN INCLUIR IVA CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS HASTA POR UN MÁXIMO DE 6 DÍAS NATURALES YA QUE DESPUES DE DICHO TERMINO SI CONTINUA EL RETRASO POR PARTE DEL PROVEEDOR SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

PÁGINA No. 1 DE 4

MES
ENERO
FECHA:
DÍA 07
AÑO 2015

GARANTÍAS: SI () NO (X)

TIPO: NO APLICA

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

POR EL 0% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS OTORGARÁ UN ANTICIPO POR:

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: C. LIDIA E. ALTAMIRANO GUZMÁN
CARGO: JEFE DE SECCIÓN- MANTENIMIENTO

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: C.P. VICTOR HERNÁNDEZ RANGEL
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. HUGO GONZÁLEZ MADRIGAL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:





Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y
 Finanzas
 Dirección de Administración

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

FECHA: MES ENERO
 DÍA 07
 AÑO 2015

CONTRATO DE BIENES No. 15/CA/001/INVIDF

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO | |
|---|--|------------------------------|------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| 2211 | LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA EL PERSONAL QUE OCUPA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE ESTE INSTITUTO, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO; EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. | MÍNIMO 1 MÁXIMO 1,641 | PIEZA | \$21.00 | \$34,461.00 | |
| | | | | SUBTOTAL | \$21.00 | \$34,461.00 |
| | | | | IVA | \$0.00 | \$0.00 |
| | | | | TOTAL | \$21.00 | \$34,461.00 |
| MONTO MÍNIMO (VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) MONTO MÁXIMO (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) | | | | | | |

ELABORÓ:

NOMBRE: C. LIDIA E. ALTAMIRANO GUZMÁN
 CARGO: JEFE DE SECCIÓN-MANTENIMIENTO

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: C.P. VICTOR HERNÁNDEZ RANGEL
 CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
 CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO
 CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. HUGO GONZÁLEZ MADRIGAL
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del D.F., que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. **Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:**
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de bienes en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 de su Reglamento.
- II.- **Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:**
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales, el personal que labora al servicio de aquella, así como los conyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no Publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- **Declaran ambas partes:**
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera:** "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato proporcionará en favor de "EL INSTITUTO" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
- Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
- En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" podrá otorgar incremento en la cantidad de los bienes adquiridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.
- Segunda:** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera:** Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el verso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
- Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta:** La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Sexta:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos, mala calidad y deficiencias en las características y especificaciones de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad que incurra.
- Séptima:** "EL INSTITUTO" exige al "PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento de contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. ITZEL ANIZÁBALO PRIEGO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR:
NOMBRE: C. HUGO GONZÁLEZ MADRIGAL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

CONTRATO DE BIENES No. 15/CA/001/INVIDF

PÁGINA No. 4 DE 4
MES ENERO
FECHA: DIA 07
AÑO 2015

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta: Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "EL INSTITUTO".

Septima: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "EL INSTITUTO" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

Octava: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Novena: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes el porcentaje indicado en el (los) anverso(s) del contrato por cada día de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de las penas a aplicar será del 15% del monto total del contrato sin incluir IVA.

Décima: Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Primera: Las partes aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad.

Décima Segunda: "EL INSTITUTO" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

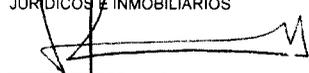
- 1- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación de los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones requeridas.
- 3- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".

Décima Tercera: **Terminación Anticipada.-** Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".

Décima Cuarta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten, con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICOS E INMOBILIARIOS

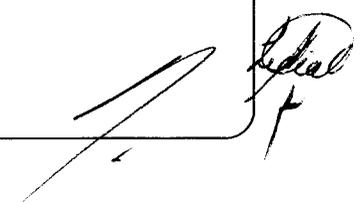
FIRMA: 

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. HUGO GONZÁLEZ MADRIGAL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 

OBSERVACIONES:



ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRAFÓN DE 20 LITROS.
2. OBJETIVO
PROVEER DEL VITAL LÍQUIDO A EMPLEADOS Y VISITANTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
3. PERIODO SOLICITADO
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015.
4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO
LUNES A VIERNES, SEGÚN EL PROGRAMA DE ENTREGA
5. UBICACIÓN
"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EN EL INMUEBLE SEDE DE ESTE INSTITUTO, MESAS DE TRÁMITE, Y ARCHIVOS, QUE SE DETALLAN:

| CONS. | INMUEBLE | DOMICILIO |
|-------|---|--|
| 01 | OFICINAS CENTRALES CANELA NO. 660 | CALLE CANELA NO. 660 COLONIA GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO |
| 02 | MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN | CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN |
| 03 | MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO | AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO |
| 04 | SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC | CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 |
| 05 | MESA DE TRÁMITE COYOACÁN-TLALPAN | CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COL. AJUSCO. DELEG. COYOACÁN (SUBDELEG. DE LOS PEDREGALES) |
| 06 | MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA MORELOS | AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DELEGACIONAL CUAJIMALPA |
| 07 | MESA DE TRÁMITE CUAUHTEPEC | CALLE DIAMANTE NO. 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| 08 | MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (EL COYOL) | GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. |
| 09 | MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA | CALLE ORIENTE 237 NO. 39, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO |
| 10 | MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO) | CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ERMITA IZTAPALAPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. |
| 11 | MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA | JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. |
| 12 | MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO Y TLALPAN | EDIFICIO B PLANTA ALTA SUPER MANZANA 4 ENTRE LA 2ª Y 3ª CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. |
| 13 | MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS | EDIFICIO DELEGACIONAL, UBICADO ENTRE JOSÉ MA. MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN, COL. BARRANCA SECA BARRIO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS. |
| 14 | MESA DE TRÁMITE (ARGENTINA) MIGUEL HIDALGO | CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA). |
| 15 | MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA | AVENIDA MÉXICO ESQUINA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, EDIFICIO DELEGACIONAL MILPA ALTA, JUNTO A VENTANILLA ÚNICA, PLANTA BAJA. |
| 16 | MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC | CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMÁS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLÁHUAC. |
| 17 | MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO | AVENIDA FRANCISCO GOYTIA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO |
| 18 | ARCHIVO TLAHUÁC (BUENA SUERTE) | CALLE BUENA SUERTE NO. 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLAHUÁC. |

6. ACCIONES A SEGUIR

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO, MESAS DE TRÁMITE, Y ARCHIVOS, SEGÚN LO DETALLADO COMO MÍNIMO Y MÁXIMO EN EL CUADRO DE ENTREGAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y FIRMADA POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

CUADRO DE ENTREGAS

| NO. CONS. | INMUEBLE | DOMICILIO | HORARIO DE ENTREGA | CANTIDAD DE GARRAFONES A ENTREGAR | |
|-----------|---|--|---|-----------------------------------|-----------------|
| | | | | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
| 01 | OFICINAS CENTRALES CANELA NO. 660 | CALLE CANELA NO. 660 COLONIA GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO | LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 10:00 A 13:00 | 164 | 1,313 |
| 02 | MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN | CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |
| 03 | MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO | AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |
| 04 | SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC | CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |
| 05 | MESA DE TRÁMITE COYOACÁN- TLALPAN | CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COL. AJUSCO. DELEG. COYOACÁN (SUBDELEG. DE LOS PEDREGALES) | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 4 | 32 |
| 06 | MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA MORELOS | AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DELEGACIONAL CUAJIMALPA | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 1 | 8 |
| 07 | MESA DE TRÁMITE CUAUHTÉPEC | CALLE DIAMANTE NO. 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |
| 08 | MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (EL COYOL) | GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 3 | 24 |
| 09 | MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA | CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 5 | 40 |
| 10 | MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO) | CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ERMITA IZTAPALAPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 3 | 24 |
| 11 | MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA | JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 3 | 24 |
| 12 | MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO Y TLALPAN | EDIFICIO B PLANTA ALTA SUPER MANZANA 4 ENTRE LA 2° Y 3° CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 3 | 24 |
| 13 | MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS | EDIFICIO DELEGACIONAL, UBICADO ENTRE JOSÉ MA. MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN, COL. BARRANCA SECA BARRIO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |

| | | | | | |
|--------------|--|--|------------------------|------------|--------------|
| 14 | MESA DE TRÁMITE (ARGENTINA) MIGUEL HIDALGO | CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA) | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 1 | 8 |
| 15 | MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA | AVENIDA MÉXICO ESQUINA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, EDIFICIO DELEGACIONAL MILPA ALTA, JUNTO A VENTANILLA ÚNICA, PLANTA BAJA. | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 1 | 8 |
| 16 | MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC | CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMÁS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLÁHUAC | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |
| 17 | MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO | AVENIDA FRANCISCO GOYTIA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 2 | 16 |
| 18 | ARCHIVO TLAHUÁC (BUENA SUERTE) | CALLE BUENA SUERTE NO. 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLAHUÁC | LUNES DE 10:00 A 13:00 | 3 | 24 |
| TOTAL | | | | 205 | 1,641 |

7. ENTREGA DE MATERIAL Y SUMINISTROS

7.1 ENTREGA DE MATERIAL

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD NECESARIA DE GARRAFONES DE PLÁSTICO DE 20 LITROS SOLICITADOS EN COMODATO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, EN LAS CANTIDADES Y FRECUENCIA SOLICITADAS.

PARA EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO, SE DEBERÁN ENTREGAR EXHIBIDORES EN CALIDAD DE COMODATO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

7.2 ENTREGA DE SUMINISTRO.

LA ENTREGA SUCESIVA DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA EN LOS INMUEBLES A CARGO DE ÉSTA ENTIDAD SEGÚN LO QUE SE ESTABLECE EN EL CUADRO DE ENTREGAS, SE EFECTUARÁ SUSTITUYENDO LOS GARRAFONES QUE SE ENCUENTREN VACÍOS EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS, SIN EXCEDER LAS CANTIDADES MÁXIMAS INDICADAS.

LA ENTREGA EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO, SERÁ COORDINADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE DE CALLE CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO; DEBIENDO DE RECIBIR NOTA DE REMISIÓN POR EL TOTAL DE GARRAFONES LLENOS ENTREGADOS, QUE DEBERÁ SER SELLADA Y FIRMADA POR LA PERSONA QUE RECIBA ENTREGANDO COPIA AL PROVEEDOR.

EN LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL INMUEBLE SERÁ QUIEN FIRME Y EN SU CASO SELLE DE RECIBIDO POR EL TOTAL DE GARRAFONES LLENOS ENTREGADOS EN CADA NOTA DE REMISIÓN; ENTREGANDO COPIA AL PROVEEDOR QUIEN DEBERÁ ANEXARLA AL OFICIO DE SOLICITUD DE PAGO JUNTO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

8. POLÍTICAS DE SERVICIO.

1. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA CONFORME LO SOLICITADO EN EL CUADRO DE ENTREGAS.
2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA ATENDER SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9 A 18:00 HORAS.
3. EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE REALIZARÁ EL REPORTE VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES QUE DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.
4. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.

9. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES LLEVARÁ UN REGISTRO DEL SUMINISTRO RECIBIDO A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SUMINISTRO RECIBIDO.

10. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

| NO. | NOMBRE | CARGO |
|-----|----------------------------------|--|
| 1 | LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN |
| 2 | C.P. VÍCTOR HERNÁNDEZ RANGEL | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES |
| 3 | ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ | JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES |

11. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR Y EL CUADRO DE ENTREGAS.
2. RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PROVEEDOR".
3. CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS DE "EL PROVEEDOR".
4. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.

12. PENAS CONVENCIONALES

1. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, RELATIVO AL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), DE ACUERDO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A REALIZAR; POR CADA DÍA NATURAL DE RETARDO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ÉSTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PROVEEDOR", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
2. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RETARDE LA ENTREGA DE LOS APOYOS ADICIONALES, RELATIVOS A LA ENTREGA DE GARRAFONES, APOYO CON BASES DE PVC Y EXHIBIDORES, DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
3. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", INCUMPLA EN CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DIVERSA A LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS 1 Y 2 ANTERIORES A ESTE, SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" A PAGAR A "EL INSTITUTO", UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A REALIZAR, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A "EL INSTITUTO" POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

13. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR AL MOMENTO DE COTIZAR

1. EL INSTITUTO NO PROPORCIONA ANTICIPOS.
2. LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL", SE LLEVARÁN A CABO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL "PROVEEDOR".
3. QUE "EL PROVEEDOR", CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Handwritten signatures and marks, including a large scribble and several distinct signatures, located in the bottom right quadrant of the document.